

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

ACTA N° 018 de 2023	Fecha: 28 de marzo del 2023.	Hora Inicio: 10:05 Hora Final: 13:25	LUGAR: Sala de Juntas Auditorio "Eduardo Carranza"
----------------------------	-------------------------------------	---	---

Objetivo de la Reunión: Sesión Extraordinaria N° 018 de 2023 del Consejo Académico.

Responsable de la Reunión: Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	Asistió	
		SI	NO
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA	RECTOR	X	
MÓNICA SILVA QUICENO	VICERRECTOR ACADÉMICO	X	
EDUARDO ZARATE	VICERRECTOR DE RECURSOS UNIVERSITARIOS	X	
OMAIRA ELIZABETH GONZALEZ GIRALDO	DIRECTORA GENERAL DE CURRÍCULO	X	
MARCO AURELIO TORRES MORA	DIRECTOR GENERAL DE INVESTIGACIONES		X
OMAR YESID BELTRAN GUTIERREZ	DIRECTOR GENERAL DE PROYECCION SOCIAL	X	
ELVIS MIGUEL PEREZ RODRIGUEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA	X	
CRISTOBAL LUGO LOPEZ	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGOPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES		X
FERNANDO CAMPOS POLO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN		X
JAVIER DIAZ CASTRO	DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	X	
LUZ MIRYAM TOBON BORRERO	DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	X	
YOHANA MARIA VELASCO	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE ESCUELA, DE DEPARTAMENTO Y DE INSTITUTOS	X	
NELSON OSWALDO BRICEÑO GAMBA	REPRESENTANTE DE LOS DIRECTORES DE PROGRAMAS	X	
WILSON GIRALDO PEREZ	REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES	X	
ANDRES FELIPE GONZALEZ LASSO	REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES	X	
MARIA PAULA ESTUPIÑAN TIUSO	ASESOR DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN		X



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN	FECHA: 15/02/2013	
		VIGENCIA: 2013	

INVITADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO / DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
		SI	NO
ANA BETY VACA CASANOVA	JEFE DE LA OFICINA DE ACREDITACIÓN	X	

AGENDA: ORDEN DEL DÍA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 018 DE 2023

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum

2. Lectura y aprobación del orden del día

3. Aval del Consejo Académico para trámite ante el Consejo Superior

- 3.1 Aval a los informes de gestión de los planes de acción de Facultad de transición presentado por los Decanos de cada una de las Facultades.
- 3.2 Aval al trámite de los proyectos de Resolución Superior "por medio del cual se aprueba el plan de acción de la Facultad de Ciencias de la salud".
- 3.3 Aval al trámite de los proyectos de Resolución Superior "por medio del cual se aprueba el plan de acción de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería".
- 3.4 Aval al trámite de los proyectos de Resolución Superior "por medio del cual se aprueba el plan de acción de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos naturales".
- 3.5 Aval al trámite de los proyectos de Resolución Superior "por medio del cual se aprueba el plan de acción de la Facultad de Ciencias Económicas".
- 3.6 Aval al trámite de los proyectos de Resolución Superior "por medio del cual se aprueba el plan de acción de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación".

4 Revisión de solicitudes de convocatoria de profesores ocasionales por parte de las Facultades.

5 Análisis de la oferta de programas para el segundo periodo académico de 2023.

6 Correspondencia

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa al Presidente de la Sesión – Dr. Charles Robín Arosa Carrera – Rector que existe quórum para sesionar, deliberar y decidir cómo se dispone en el reglamento.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico lee el orden del día e informa, que hay solicitud de inclusiones para la presente Sesión.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

La Decana de la facultad de Ciencias de la Salud solicita se incluyan los siguientes temas:

- **Resoluciones Académicas**

"Por la cual se autoriza la vinculación de un profesor de cátedra conforme a la excepción del párrafo del artículo 59 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014" (auxiliar catedrático programa de Tecnología en Regencia de Farmacia).

"Por medio de la cual se establece las equivalencias de cursos y créditos académicos entre la Especialización en Salud Familiar y la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria y los criterios para la homologación de cursos en la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria"

- **Aval del Consejo Académico para trámite ante dependencias**

Aval para la contratación del profesor de reemplazo por licencia de maternidad

La Vicerrectora Académica requiere que se analicen los proyectos de Resolución Académica:

"Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución No. 012 de 2023" (horas de investigación a profesores de planta).

"Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución No. 013 de 2023" (horas de investigación de profesores ocasionales).

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería pide que se considere el estudio del Aval al trámite de prórroga de comisión de estudios por tercera vez al profesor Javier Ricardo Castro Ladino.

El Representante de los Estudiantes requiere que se estudie la solicitud de contratación de un profesor y la prórroga de pago para estudiantes antiguos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas señala que el avance de los informes de gestión y el plan de acción deben presentarse hasta el 31 de marzo.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el acto administrativo que regula los informes de gestión, y el plan de acción de los Decanos es la Resolución Superior N° 040 de 2022 en su artículo 4° donde se establece que los Decanos tienen plazo para radicar tanto el avance de gestión de la vigencia 2022 como el plan de acción para la vigencia 2023.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales considere que se debe hacer una salvedad hacia esta Decanatura dado que hasta ahora el Consejo Superior aprobó el plan de acción del Decano.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita que se les permita a los Decanos radicar hasta el 31 de marzo de 2023, y que en la sesión de hoy se deje constancia de las Facultades que ya radicaron los informes y los planes.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa y deja constancia que las Facultades que hasta ahora han radicado el avance en el informe de gestión del Decano de la Vigencia 2022 y el Plan de Acción del Decano de la vigencia 2023 son: la Facultad de Ciencias de la Salud, Ciencias Básicas e Ingeniería, y está la solicitud por parte del Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales la presentación del Plan de Acción para la vigencia 2023.

La Vicerrectora Académica menciona que los Decanos deben radicar antes del 31 de marzo de 2023 el avance en el informe de gestión como el plan de acción 2023 ante el Consejo de Facultad, Consejo Académico y Consejo Superior para su trámite pertinente.

El Presidente de la Sesión manifiesta que se debe priorizar el punto: Revisión de solicitudes de convocatoria de profesores ocasionales por parte de las Facultades, dado un compromiso previo ya adquirido, además es necesario retirar el punto de presentación de informes de gestión y el plan de acción de los Decanos; se somete a consideración de los Consejeros el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el orden del día previsto para la sesión, con las novedades solicitadas.

3. REVISIÓN DE SOLICITUDES DE CONVOCATORIA DE PROFESORES OCASIONALES POR PARTE DE LAS FACULTADES

La Vicerrectora Académica informa que desde la Vicerrectoría Académica se radicó ante el Representante de los Profesores ante el Consejo Superior lo siguiente.

(...)

En atención al diálogo establecido el pasado jueves 16 de marzo de 2023, en el marco del Consejo Académico, en el cual, participaron los delegados por la Asamblea General de Profesores, amablemente me permito informar que, uno de los compromisos está relacionado con el reporte de las necesidades de plazas docentes ocasionales por parte de cada una de las Facultades, en virtud de ello, se solicitó reportar dicha información, el día 21 de marzo de 2023.

Por lo anterior, esta Vicerrectoría Académica logró consolidar un total de 30 plazas requeridas, en atención a las comunicaciones recibidas por tres (3) de las cinco (5) facultades.

A continuación, se resumen los requerimientos presentados, cuyo detalle podrá revisar en la matriz adjunta.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

FACULTAD	Nº DE PLAZAS REQUERIDAS
<i>Ciencias de la Salud</i>	<i>11</i>
<i>Ciencias Humanas y de la Educación</i>	<i>2</i>
<i>Ciencias Económicas</i>	<i>17</i>
Total	30

*De igual forma, se precisa que adicional a estos perfiles, se cuenta con solicitudes que fueron realizadas con anterioridad por las Facultades, las cuales se presentaron en la sesión del Consejo Académico del 16 de marzo, por parte de esta Vicerrectoría.
(...)*

El Presidente de la Sesión menciona que se debe llevar estas necesidades docentes ante el Consejo Superior con una viabilidad presupuestal para que allí se apruebe la contratación de estos profesores solamente para cubrir docencia, aunque el objetivo de fondo es realizar una nueva convocatoria de planta que permita satisfacer las necesidades de las funciones misionales junto con unos cargos académico administrativos, es cierto, que los Consejos de facultad proyectan sus perfiles y son veedores del proceso, pero cada Consejo tiene una función determinada dentro del proceso.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud argumenta que cada Facultad tiene su contexto, y por esto en los Consejos de Facultad es que se definen los perfiles y las necesidades docentes según su realidad.

El Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales opina que el Consejo académico debe respetar el ejercicio que realiza cada Facultad cuando define sus perfiles, dado que se debe ubicar a los profesores donde sean más productivos.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería indica que en el listado de necesidades docentes faltan unos profesores que renunciaron.

La Representante de los Directores de escuelas Departamentos e Institutos considera que se debe ser más flexible con los perfiles, para que de esta manera los profesores puedan participar en el desarrollo de todas las funciones misionales.

El Representante de los Profesores explica que los profesores ocasionales se vinculan según la necesidad y el perfil aprobado por la Facultad, sin embargo, esta es quien en ultimas le asigna las funciones según la necesidad del servicio real.

La Vicerrectora Académica menciona que con las últimas novedades enviadas por los Consejos de Facultad, relacionadas con la solicitud de docentes ocasionales, aumenta a 45 el número de docentes requeridos, es claro que, para dar trámite a una convocatoria de docentes ocasionales, debe haber viabilidad presupuestal la cual debe ser presentada al Consejo Académico, con el fin de determinar el número de plazas posibles a convocar, dado las necesidades reportadas por las facultades.



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

El Presidente de la Sesión manifiesta que en ese sentido el Consejo Académico se da por enterado de la situación.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA DE PROGRAMAS PARA EL SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO DE 2023

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que siendo las 11:17 horas se retira de la sesión el señor Rector, por lo tanto, asume la presidencia la Ing. Mónica Silva Quiceno Vicerrectora Académica.

La Presidente de la Sesión expone la estadística de la oferta de programas para el segundo periodo académico de 2023, así:

(...)

 OFICINA ADMISIONES REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS											
Relacion de Inscritos Pregrado 2019-2 al 2023-1											
N°	PROGRAMA	CUPOS	2019-2	2020-1	2021-1	2021-2	2022-1	2022-2	2023-1	Promedio Primer Periodo	Promedio Segundo Periodo
1	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	48	282	323	614	466	542	326	530	502	358
2	ENFERMERIA	45	207	244	403	334	354	217	352	338	253
3	FISIOTERAPIA	48	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	355	200	277	316	200
4	INGENIERIA DE SISTEMAS	48	84	173	274	189	326	169	437	303	147
5	CONTADURIA PUBLICA	96	187	194	273	235	226	107	168	215	176
6	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FISICA Y DEPORTE	48	139	180	209	139	157	106	123	167	128
7	INGENIERIA AGRONOMICA	48	81	135	172	128	113	98	202	156	102
8	ADMINISTRACION DE EMPRESAS - VILLAVICENCIO	88	117	124	182	169	179	94	133	155	127
9	INGENIERIA ELECTRONICA	48	73	134	162	106	140	72	131	142	84
10	INGENIERIA AMBIENTAL	48	No Aplica	No Aplica	168	138	118	58	117	134	98
11	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL	40		83	109	90	100	66	100	98	63
12	FONOAUDIOLOGIA	30	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	55	84	84	55
13	BIOLOGIA	40	50	85	84	50	63	38	73	76	46
14	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	48	55	98	68	69	57	42	72	74	55

*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

15	MERCADEO	48	42	48	78	54	88	50	63	69	49
16	ECONOMIA	48	37	68	82	61	57	36	64	68	45
17	ADMINISTRACION DE EMPRESAS - GRANADA	48	No Aplica	No Aplica	106	86	56	31	35	66	59
18	TECNOLOGIA EN REGENCIA DE FARMACIA	48	26	34	85	102	80	69	42	60	66
19	INGENIERIA DE PROCESOS	48	No Aplica	No Aplica	48	52	57	30	43	49	41
20	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS	45	36	20	42	30	45	20	32	37	29
21	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CAMPESINA Y RURAL - GRANADA	40	No Aplica	No Aplica	48	49	20	20	15	27	35
TOTAL PERIODO			1448	1952	3207	2547	3131	1904	3093	3136	2214

(...)

Es importante mencionar que estos datos son informativos y se van a remitir a los correos de los Consejeros especialmente para que los Consejos de Facultad vayan determinando que programas se seguirán ofertando, en ese sentido, la resolución de cupos se traerá para la próxima sesión donde se debe definir la oferta real por parte de la Universidad de sus programas, siendo, así las cosas, el Consejo Académico se da por enterado del tema.

5. RESOLUCIONES ACADÉMICAS

5.1 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución No. 012 de 2023"

La Presidente de la Sesión expresa que mediante la Resolución Académica No. 012 de 2023, se establecieron los tiempos de dedicación a labores de Investigación, para los profesores de planta de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2023 hasta el 8 de julio de 2023".

La Dirección General de Investigaciones por correo electrónico del 22 de agosto de 2022, solicita respetuosamente la modificación parcial del Artículo 1° de la Resolución Académica No. 012 de 2023, teniendo en cuenta que en la Sesión Extraordinaria No. 006 del Consejo Institucional de Investigaciones se avaló la modificación de las horas de algunos docentes de planta de la Universidad de los Llanos.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos pregunta, si se están ajustando tiempos o roles en la resolución.

La Presidente de la Sesión manifiesta que no se está afectando ni los tiempos ni el proyecto, sino el rol del profesor, en ese sentido sugiere aplazar el punto; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto.

5.2 "Por la cual se modifica parcialmente el Artículo 1 de la Resolución No. 013 de 2023"

La Presidente de la Sesión expresa que mediante la Resolución Académica No. 013 de 2023, se establecieron los tiempos de dedicación a labores de Investigación, para los profesores ocasionales de la Universidad de los Llanos, durante el periodo comprendido entre el 15 de marzo de 2023 hasta el 8 de julio de 2023".

La Dirección General de Investigaciones por correo electrónico del 22 de agosto de 2022, solicita respetuosamente la modificación parcial del Artículo 1° de la Resolución Académica No. 013 de 2023, teniendo en cuenta que en la Sesión Extraordinaria No. 006 del Consejo Institucional de Investigaciones se avaló la modificación de las horas de algunos docentes de planta de la Universidad de los Llanos.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos pregunta, si se están ajustando tiempos o roles en la resolución.

La Presidente de la Sesión manifiesta que no se está afectando ni los tiempos ni el proyecto, sino el rol del profesor, en ese sentido sugiere aplazar el punto; se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto.

5.3 "Por la cual se establece las equivalencias de cursos y créditos académicos entre la Especialización en Salud Familiar y la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria y, los criterios para la homologación de cursos en la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria".

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que el Acuerdo Superior N° 016 de 1997 aprueba la Especialización en Salud Familiar y, el Acuerdo Académico N° 008 de 2009 determina - modifica- el plan de estudios del Programa de Especialización en Salud Familiar.

Luego, el Acuerdo Superior N° 016 de 2018 creó el programa académico de Posgrado de Maestría en Salud Familiar y, mediante el Acuerdo Superior N° 011 de 2022 se modificó el nombre de la



	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

Maestría en Salud Familiar y Comunitaria. Por su parte y en referencia al plan de estudios de dicho programa, el mismo se encuentra descrito en el Acuerdo Académico N° 018 de 2022.

Después, la Resolución N° 014009 de 2022 del Ministerio de Educación Nacional otorgó Registro Calificado al Programa de Maestría en Salud Familiar y Comunitaria y, mediante Resolución N° 016489 de 2022 corrige considerando e incorporando al Sistema Nacional de Información de la Educación con el código SNIES N° 15892.

En ese sentido, la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria tendrá como referente de homologación y equivalencias los planes de estudio definidos y el Plan de Estudios establecido en el documento Único de Registro Calificado de Especialización en Salud Familiar.

El Consejo de la Facultad en sesión ordinaria N° 012 de 2023 aprobó el Proyecto de Resolución de Homologación y Equivalencia de la Especialización y Salud Familiar a la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, y avaló remitir al Consejo Académico para su revisión y trámite.

La Directora General de Currículo indica que en este momento está vigente la Resolución Académica N° 128 de 2022 donde está contenida la Homologación y Equivalencia de la Especialización y Salud Familiar, también se debe tener en cuenta que en este momento no hay un programa de especialización vigente, pero la Universidad si puede certificar los cursos que el estudiante aprobó, además el MEN solicitó a la Universidad un registro único tanto para la especialización como para la maestría y la Unillanos acogió estos ajustes para el nuevo registro de los programas.

El Director General de Proyección Social explica que si no hay cambios en el plan de estudios puede acogerse la resolución de homologaciones vigente para hacer los trámites pertinentes de homologación entre los programas.

El Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería menciona que cada estudiante de la especialización tiene el derecho a que se le homologuen los cursos con la maestría, además debe tenerse en cuenta que el nuevo programa tiene un nuevo registro y todavía no se ha ofertado, por esto no habría contrariedad jurídica ni académica.

El Representante de los Directores de Programa opina que se debe conocer la respuesta del MEN acerca del registro calificado de los nuevos programas con registro único.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos comenta que se debe tener en cuenta que el programa de especialización todavía tiene registro vigente, y por lo tanto plan de estudios vigente es decir podría todavía realizarse proceso de homologaciones entre los programas.

La Directora General de Currículo explica que lo que se va a homologar son los nombres de los cursos.





UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL

FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: FO-GDO-05

VERSIÓN: 03

PAGINA:

FECHA: 15/02/2013

VIGENCIA: 2013

El Director General de Proyección Social afirma que para cada plan de estudios se debe tener un plan de homologaciones diferentes.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico informa que en este momento se tiene la postura tanto de la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien menciona que no es viable aprobar el proyecto debido a que el programa de especialización en este momento no cuenta aún con la renovación del registro calificado, y la de la Directora General de Currículo que apuesta por aprobar el proyecto dado que solo son ajustes de forma es decir los nombres de los cursos, el análisis de cada caso debe ser de manera particular.

La Presidente de la Sesión reflexiona que se le debe garantizar a los estudiantes de la especialización en salud familiar la posibilidad de ingresar a la maestría y por eso se debe estudiar cada caso de manera particular dado que el Comité de programa es quien analiza los contenidos de cada curso, además, debe aclararse, que la renovación de registro calificado no se ha dado, por la solicitud del MEN de actualizar y modificar tanto la denominación como el plan de estudios, para ello, la Universidad se acogió a las exigencias del registro único, la preocupación es por los estudiantes graduados y que quieran aspirar a seguir en la maestría; se somete a consideración de los consejeros el proyecto de Resolución Académica mediante votación nominal.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por mayoría aprueba el proyecto de Resolución Académica, según la siguiente votación:

Positivo: Representante de los Directores de Programa, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Representante de los Estudiantes, Representante de los Directores de escuelas Departamentos e Institutos, Representante de los Profesores, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, Director General de Proyección Social, Vicerrectora Académica

Negativo: Directora General de Currículo,

Ausencias: Director General de Investigaciones, Decano de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, Vicerrector de Recursos, Rector.

OBJETO: "Por la cual se establece las equivalencias de cursos y créditos académicos entre la Especialización en Salud Familiar y la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria y, los criterios para la homologación de cursos en la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria".

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Determinar que las homologaciones y equivalencias entre los cursos del Plan de Estudios definido por el Acuerdo Académico N° 008 de 2009 y aquellos que hacen parte de la propuesta del Plan de Estudios incluida en el documento de Único de Registro Calificado.*
- *Para las solicitudes que hagan los estudiantes por concepto de homologación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

Los planes de estudio, objetivos y contenidos de los cursos deberán ser similares y conducirán al desarrollo de las mismas competencias y habilidades.

El número de créditos de la Especialización en Salud Familiar deben ser iguales o superiores a los que se van a homologar en la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria.

En ningún caso se podrán homologar cursos reprobados. El curso a homologar debe haber sido aprobado con una nota mayor o igual a tres coma siete (3,7)

- *Vigencia.*

5.4 "Por la cual se autoriza la vinculación de un profesor de cátedra conforme a la excepción del párrafo del artículo 59 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014"

La Decana de la Facultad de Ciencias de la salud expresa que el Acuerdo Superior N° 013 de 2014 define la planta global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos.

El artículo 59 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014 determina que la Universidad podrá contratar profesores catedráticos verificando el cumplimiento de requisitos como: 1) acreditar título profesional universitario; 2) estar incluido en el banco de datos digital de la Oficina de Asuntos Docentes; 3) preferiblemente, acreditar título de posgrado; 4) cuando se trate de docentes extranjeros, acreditar el otorgamiento, por parte de las autoridades colombianas, de la Visa Temporal de Trabajador (TT), entre otros.

Así mismo, el párrafo 1 del artículo 59 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014 dispone que, por necesidades del servicio, si no existieren inscritos en el banco de datos, candidatos con el perfil y las calidades requeridos, la Universidad podrá vincular profesores de cátedra sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en los numerales 2) y 3), previo concepto favorable del Consejo de Facultad.

En ese sentido, el Consejo de la Facultad en sesión ordinaria No. 012 de 2023, avaló la solicitud presentada por el Comité de Escuelas de la Facultad de Ciencias de la Salud (Escuela de Cuidado), acerca de la contratación de docentes catedráticos (tecnólogos) por necesidad del servicio, para el Programa de Tecnología en Regencia en Farmacia, así:

Holguín Tumay Holmes Neyl identificado con c.c

1,121,861.648, los cursos como cátedra que asumirá el docente son introducción a la regencia de farmacia, legislación farmaceutica, electiva i grupo 1: farmacología vegetal y promoción de la salud lab 1 y 2 con códigos 361104, 361401, 361406 y 361503 del programa trf

Handwritten signature

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

La Presidente de la Sesión manifiesta que este es un tema que debe analizarse inicialmente con el CARP, además es un profesional de un área de conocimiento diferente a las ciencias de la salud, porque se pretende contratar a un ingeniero y por esta razón el Consejo de Facultad activa lo estipulado por el parágrafo 1 del artículo 59 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014; se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica

OBJETO: "Por la cual se autoriza la vinculación de un profesor de cátedra conforme a la excepción del parágrafo del artículo 59 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014"

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- *Autorizar la vinculación de profesores de cátedra conforme a la excepción del parágrafo del artículo 59 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014, a:*

Holguín Tumay Holmes Neyl identificado con C.C 1,121,861.648 como docente catedrático en el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia para los cursos:

- *Introducción a la Regencia – código: 361104;*
- *Legislación Farmacéutica – código: 361401;*
- *Electiva I (Farmacología Vegetal) – código: 361406;*
- *Promoción de la Salud Lab 1 y 2 – código: 361503*
- *Disponer que el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje – CARP- clasifique a las personas indicadas en el artículo 1 de esta decisión como: docentes catedráticos en el programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, en aplicación del parágrafo 1 del artículo 59 del Acuerdo Superior N° 013 de 2014 y quienes ingresan por primera vez a la Universidad de los Llanos.*
- *Vigencia.*

6. AVAL PARA TRÁMITE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR

6.1 Aval al trámite de prórroga de comisión de estudios por tercera vez al profesor Javier Ricardo Castro Ladino.

La Presidente de la Sesión solicita el aplazamiento del punto, somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido de aplazar el punto.

7. AVAL DEL CONSEJO ACADÉMICO PARA TRÁMITE ANTE DEPENDENCIAS

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

7.1 Aval para la contratación del profesor de reemplazo por licencia de maternidad

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud expresa que para profesores ocasionales no hay proceso para poder realizar un remplazo respecto a las licencias de maternidad, dicho reemplazo se requiere para dar manejo a los cursos y los relacionado con RDS.

La Representante de los Directores de Escuelas Departamentos e Institutos indica que podría contratarse por CPS para una carga administrativa de 8 horas, dado que por esta figura se permite la contratación de hora cátedra, además desde la Escuela se tiene la directriz de no iniciar clase sin tener contrato.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico considera que debe analizarse el tema con el jefe de personal, tener en cuenta que la contratación sería por un periodo específico de 4 meses.

El Representante de los Profesores señala que la profesora ya había notificado a la Universidad sobre su estado y no se había tomado ninguna decisión sobre el tema.

El Representante de los estudiantes opina que el proceso de contratación de los profesores en la Universidad es muy lento y complicado, además se deja al CARP la responsabilidad de la contratación de los profesores, por esta razón, un grupo de representante de los estudiantes ingreso al CARP para ser escuchado donde se colocó la postura de que el CARP se está extralimitando en sus funciones dado que toma decisiones basado en conceptos jurídicos y el CARP realmente es un ente asesor y no decisorio, esta es una de las causas de la anormalidad académica de la facultad, porque no se han contratado los profesores que se necesitan.

El secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que el concepto jurídico siempre va a tener la calidad de criterio orientador para las unidades académicas y administrativas para tomar decisiones.

La Presidente de la Sesión argumenta que este tema no es competencia del Consejo Académico y siempre los Consejos de Facultad traen este tipo de situaciones para que en el seno del Consejo se resuelva, ciertamente hasta el momento hay contratado aproximadamente 350 profesores contratados, lo que faltan por contratar básicamente es porque no han subido documentos o soportes, es cierto, que en algunos casos la contratación requiere de concepto jurídico dada la complejidad de la contratación, sin embargo, constantemente se está solicitando tanto a Directores de Programa como de Escuela informe sobre la contratación de profesores.

El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas opina que se podría estar cometiendo un prevaricato al no contratar a un profesor que ya fue aprobado por el Consejo de facultad, aunque claramente la decisión puede tomarse de manera personal como de colegiado, sin embargo, siempre dejare mi posición sobre el tema.

La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala, que aquí ya se están tocando temas particulares, sin embargo, el caso que se trae a colación desde la Facultad tiene carácter de general, porque es una situación que no se había presentado y debe tomarse una decisión sobre el asunto.

El Representante de los Estudiantes solicita que la Vicerrectora Académica como Presidente del CARP, explique porque se solicita concepto jurídico para la contratación del profesor Ricardo Apolinar, dado que supuestamente él se auto perfilo cuando era Director de Programa para ser contratado.

*

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

La Presidente de la Sesión explica que, ante alguna duda o falta de claridad, los conceptos jurídicos pueden ser solicitados con el fin de salvaguardar las decisiones relacionadas con las actividades de un comité, cuerpo Colegiado o Directivas. En ese sentido el Consejo Académico se da por enterado de la situación.

8. CORRESPONDENCIA

El Representante de los Estudiantes solicita se analice la posibilidad de una prórroga de pago solamente para aquellos que están en trabajo de grado y no se matricularon en este periodo académico.

El Secretario General en Funciones de Secretario del Consejo Académico aclara que de autorizarse la prórroga en el pago de matrícula para el primer periodo académico de 2023 debe expedirse una Resolución Académica que modifique la Resolución Académica N° 132 de 2022 – calendario académico.

La Presidente de la Sesión manifiesta que la autorización puede darse a quienes finalizaron plan de estudios y que se encuentran en trabajo de grado, sustentación de propuesta y/o trámite de grado, por lo cual están activos para renovar matrícula en el primer periodo académico de 2023 y no concluyeron su proceso de pago de matrícula, se propone como fecha límite de pago el 31 de marzo de 2023, se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Resolución Académica.

CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba el proyecto de Resolución Académica

OBJETO: "Por la cual se modifica parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica No. 132 de 2022".

DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE SU CONTENIDO: El Acto Administrativo se refiere a:

- **MODIFICAR** parcialmente el artículo 1 de la Resolución Académica N° 132 de 2022, así:

MATRÍCULAS ESTUDIANTES ANTIGUOS	
ACTIVIDAD	PRIMER PERIODO 2023 (I PA 2023)
Pago del recibo de Matriculas	Del 29 al 31 de marzo de 2023

** para quienes finalizaron plan de estudios y que se encuentran en trabajo de grado, sustentación de propuesta y/o trámite de grado, por lo cual están activos para renovar matrícula en el primer periodo académico de 2023 y no concluyeron su proceso de pago de matrícula*

- *En lo no modificado en el artículo 1 de la presente decisión, mantendrá su tenor literal y sus efectos correspondientes.*
- *Vigencia.*

La Presidente de la Sesión manifiesta que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto, las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 018 de 2023, se somete a consideración de los Consejeros esta propuesta.

[Handwritten signature]

	UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS		CÓDIGO: FO-GDO-05	
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		VERSIÓN: 03	PAGINA:
	FORMATO DE ACTA DE REUNIÓN		FECHA: 15/02/2013	
			VIGENCIA: 2013	

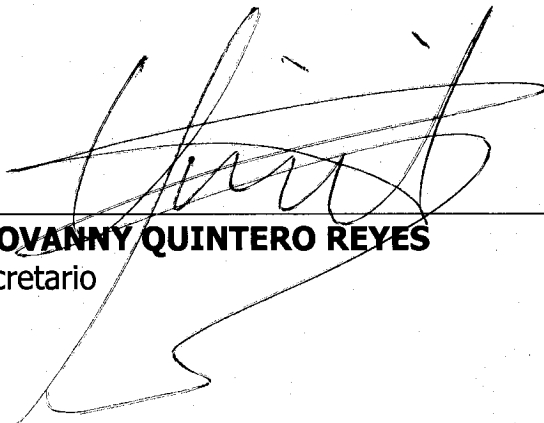
CONCLUSIÓN DEL PUNTO:

DECISIÓN: El Consejo Académico por unanimidad aprueba la proposición presentada por la Vicerrectora Académica, en el sentido que se procederá a la revisión de los demás temas de correspondencia mediante comisión, donde se tendrán en cuenta los lineamientos ya establecidos por este Consejo al respecto, los cuales hacen parte integral de esta acta, por lo tanto las decisiones tomadas en el seno de esta comisión se entienden avalados por el pleno del Consejo Académico en el marco de la Sesión Extraordinaria N° 018 de 2023.

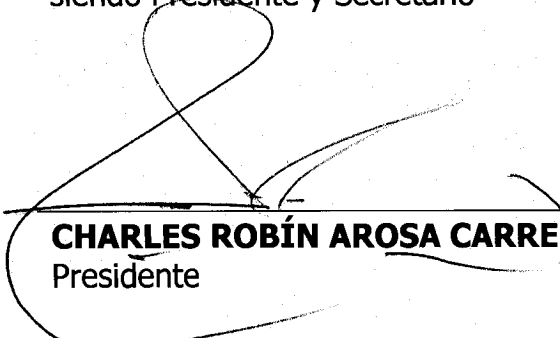
La Presidente de la Sesión manifiesta que, siendo las 13:25 horas se finaliza la Sesión Extraordinaria N° 018 de 2023.

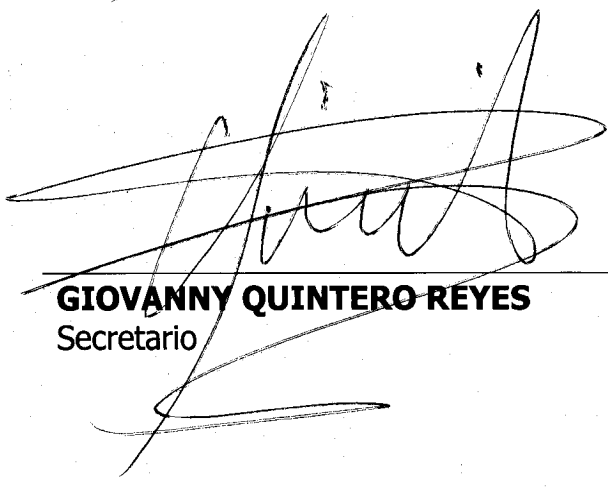
En constancia firman,


MÓNICA SILVA QUICENO
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

La presente Acta se aprueba en la Sesión Ordinaria N° 002 del 23 de enero de 2024, siendo Presidente y Secretario


CHARLES ROBÍN AROSA CARRERA
 Presidente


GIOVANNY QUINTERO REYES
 Secretario

Transcribió: Jleón
 Revisó: GQuintero